

RAD.110013103004202100253

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Por ser procedente la solicitud vista en el ítem 27 arrimada por la apoderada de la actora con facultad de recibir, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Decretar la **terminación** del presente proceso por **pago total de la obligación.**

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Líbrese los oficios correspondientes, previa verificación de remanentes. Ofíciase.

3.- Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte ejecutada con la constancia que la obligación se encuentra cancelada.

4.- Sin costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese las presentes diligencias, dejándose las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

